



**Dirección General de  
Inocuidad Agroalimentaria,  
Acuícola y Pesquera**

Circular No.- **57** -2021

Ciudad de México a **23 SEP 2021**

**A LAS PRODUCTORAS Y LOS PRODUCTORES PRIMARIOS DE VEGETALES,  
Y ORGANISMOS COADYUVANTES DEL SENASICA  
PRESENTES**

Hago referencia al marco regulatorio en materia de inocuidad alimentaria que establece la República Popular de China, específicamente lo relacionado con los Límites Máximos de Residuos (LMR) de Plaguicidas en los Alimentos.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que a partir del 03 de septiembre de 2021, entró en vigor la *"Norma Nacional de Seguridad Alimentaria, Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas en los Alimentos GB2763-2021"*, la cual sustituye a la versión GB2763-2019; esta norma enumera más de 10,000 LMR de 548 plaguicidas en varias categorías de alimentos.

Por lo anterior, adjunto la versión en inglés del documento en comento, este corresponde a una traducción no oficial, elaborada por las embajadas de Australia, Canadá, Estados Unidos y Nueva Zelanda en Beijing, China, debido a que la versión oficial solo se encuentra en el idioma del país de origen.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**La Directora General**

**Q.F.B. Amada Vélez Méndez**



C.c.p. DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA. - DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA. - Presente  
MTRO. JOSÉ LUIS LAPA DE LA CRUZ. - DIRECTOR DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, OPERACIÓN ORGÁNICA Y PLAGUICIDAS DE USO AGRÍCOLA. - Presente.

JLZ / MASR/impr/parh

Insurgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX  
55 5905 1000 Ext. 51500 y 51501 [gestion.dgiaap@senasica.gob.mx](mailto:gestion.dgiaap@senasica.gob.mx) [www.gob.mx/senasica](http://www.gob.mx/senasica)

